Presidente Municipal: Asignación Especial

ORDENANZA Nº 21756
SANCIONADA: 02.08.1984
PROMULGADA: 07.08.1984
ARTICULO 1º.- Acuérdase al Señor Presidente Municipal, a partir del 1º de julio de 1984, una asignación especial del veinte por ciento (20%) de la retribución que percibe por todo concepto para la atención de mayores gastos producidos en el ejercicio de sus funciones.-
ARTICULO 2º.- Establécese que el importe de la asignación que se fija por la presente no será tenida en cuenta a los efectos de la ordenanza nº 21444, como tampoco para la fijación de otras retribuciones que tomen como referencia la remuneración del Señor Presidente Municipal.- (1)

(1) La Resolución nº 21444 establecía la dieta de los señores concejales y Presidencia del Honorable Concejo Deliberante. La misma perdió vigencia por ordenanza nº 24455/1989.-